ACUERDO: DCC/4316/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: TERESA RAMIREZ HERNÁNDEZ

DOMICILIO: CALLE HUAJICORI No. 127, COLONIA MORELOS, C.P. 63160, TEPIC, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:45 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02395/2025 de fecha 11 de junio de 2025, al contribuyente TERESA RAMIREZ HERNÁNDEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Carlos Alberto Aréliz Sandoval, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/013/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02395/2025 de fecha 11 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 27787 de fecha 23 de mayo de 2022, por un importe histórico total de \$300.00(Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente TERESA RAMIREZ HERNANDEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





#### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/02395/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 27787 de fecha 23 de mayo de 2022 por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente TERESA RAMIREZ HERNÁNDEZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmp ase.

ATENTAMENTÉ

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02395/2025. Tepic, Nayarit a 11 de junio de 2025.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	TERESA RAMIREZ HERNÀNDEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE HUAJICORI NO. 127, COLONIA MORELOS, C.P. 63160, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	27787
PLACA:	39-30-MDF
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	23 DE MAYO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 185 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO " A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/02395/2025 Tepic, Nayarit a 11 de junio de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$348.00	\$189.00	\$560.00	\$1,097.00
Totales	\$300.00	\$348.00	\$189.00	\$560.00	\$1,097.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JAYARI

RETARIA DE ADMINISTRAC FINANZAS

IRECCONDE COBE . DACTIVO

AEDR/gra





## CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC / 2395 / 2025
De fecha(s): // 1= JUNIO DE 2025
Autoridad emisora: DINECUON DE COBRO COACTI, VO
Tipo de documento: MANDA MIENTO DE EJECUCION
Número de crédito(s): 27787
4
Nombre, Denominación o Razón Social: TERESA RAMINEZ HENVINEZ
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: CAME HUAJICONY No. 127 COLONIA MONEROS. TEDICINAYATYI CD 45/160
En TEDICI NAYAMI , siendo las horas con CINCO
horas con C/NCO
minutos del día VETNITSETS de JUNIO
del año dos mil veinticinco, el C.
CAMOS ALBERGO AREYZ SANDOVAL.
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. TERESA RAMINEZ HERNANTEZ. sito en - CALLE HUAJICON No. 127 COLONIA MORECOS. TEPICI NAMANTO CO 63160
CALLE HUMICON NO. 127 COLONIA MORECOS. TEPICI NAMARIT CD 63160
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
TERESA RAMINEZ HERWANNEZ. — Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son (ASA HABTITUOU NE DOS DIANTAS, FACHADA TO
PIEDLA EN COLOR BEIGE LON HERREMA EN COTOR NEGRO así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse  NO HUBO QUIEN REGISTEMA
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio , vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





de la persona que atiende los cuales son				
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve	al portador(a), y	cercioránd	ome de que	se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que	920 SECUND SEC		-	
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la	a persona que atiende	la diligencia	no se encuentra	en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su repr	esentante legal, manif	estando ser n	nayor de edad y t	ener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en q	ue incurren las perso	nas que decla	ran con falsedad	ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el	cargo de Notificador	, Verificador	y Ejecutor, media	ante constancia
de identificación No. SAF/OGT/OB 12025-			con fecha d	le expedición
bos re evano	de dos mil veint	icinco y con	vigencia hasta e	l día treinta de
junio dos mil veinticin	co, a		nombre	de
CAMOS ALBERTO ARELIZ SANDOUAL		, er	nitida por el	L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Sec	cretaria de Administra	ación y Finan	zas del Gobierno	del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía	que corresponde a mi	s rasgos fison	ómicos, filiación	, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos ar	nteriormente referida,	documento q	ue es exhibido al	compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción a	lguna lo devuelve a si	ı portador, po	or lo que con fun	damento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, pr	ocedo a requerir la p	resencia del c	contribuyente o s	u representante
legal o persona a la que va(n) dirigi - TENESA RAMINEL HENNANNEL	do(s) el(los)	documento		la) C.
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito			persona que me	
documento(s) consistente(s) en MANNA NIENTO N	E Elever			dei(de ios)
número OCC/ 2395/202	3.			, de
fecha ONCE THE SUNIO NE NOS MIL	UNTUNCO	)	, emitid	o por
DINECTION NE COBRO COACTIVO	_	, persona	que me informa	. expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) di	rigido(s) el(los) docur	mento(s) a dil	igenciar, no se en	cuentra en este
momento en el domic	ilio	en	virtud	de
que				, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por			a la persona que	se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día	VENTISIE	T		de
JUNIO de	dos	mil	veinticinco	a las
-0/2		horas		con
Diegocho —	minutos		el(la)	C
TERESA RAMINEZ HERNANTEZ.		me espere	para realizar la	diligencia de
notificación del(de / los)	docu	mento(s)		consistente(s)
en MANNAMIENTO NE GECUCION				número
DCC/ 2395/2025.		,	de	fecha
NINECUON DE COBRO COACINO	W (0		emitido	por
caso de no encontrarse se realizara la citada diligencia con quien se enco	vantra an acta domini		on el apercibimi	





en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Esta	do de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, q	uien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hace	er constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las ONG	horas con_UEINTE -
minutos del día en que se actú	a, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. SENGO EN UN CUGAR UNSIBLE DEL DOMICIO, 44 QUE NO HUBO
	QUES REGISTERA.
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	TERESA RAMIREZ HERNÀNDEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE HUAJICORI NO. 127, COLONIA MORELOS, C.P. 63160, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	27787
PLACA:	39-30-MDF
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	23 DE MAYO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 185 Y ARTÍCULO
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	432 FRACCIÓN I INCISO " A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE
	NAYARIT

#### REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC, NAYANTI - siendo las - DIEZ - horas con DIEGO - de DOS MIL VENTICINO
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/2395- /2025- de fecha de Junio - de pos mil VEIVTUNIO,
el suscrito notificador y ejecutor C. CATUOS A CAETA AREUZ SANDO VAL adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domicilio fiscal ubicado en CALLE HUAJICONI NO. 127 COLONIA MOREJOS. TENICI NAYARIT CP 63160 -
de TERESA RAMINEZ HERNANDEZ . persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
LOS INNICADORES OFIGATES CON & NOMBRE DE LA CAILE HUAJICONI
ENTRE LAS CALLES TECUALA Y ACAPONETA, Y POR ASI TENER A
LA CUSTA EL NUMERO 127. MISMO QUE CO'INCIDE CON EL SENALADO
EN & NOWMENTO.
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
número, número, de fecha
CAPCUIGN POI
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

LO TEXTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE



dejó en poder de EA estuvieran presentes en la hora y	procedo a requerir pedado descrita, per el domicilio, hacier de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composici	la presencia del con resona que informó en do constar que par la con el propin el mismo. Con m	ntribuyente o su re xpresamente que e ra esta diligencia	presentante legalel contribuyente est procesor en entribuyente deur nuevamente re	al, a la persona o su representa edió citatorio, e n su carác udor o su repre equiero la prese	a que me ante legal el cual se eter de sentante encia del
contribuyente o la de	su representan		diendo a mi īuien manifiesta se	r mayor de edad	l y tener capacio	
para atender el acto, quien mani	nesta tener la canc		y quie			identifica
con		número		expedida	de	fecha por
los		cuales				son:
, una vez que se tuvo a la vista se , cuestión por la cual me doy cue su representante legal manifestar las penas en que incurren las pers respuesta a mi requerimiento, que obstante que se de que	nta de que no se el ndo ser mayor de e sonas que declaran e el contribuyente y	ncuentra dicho com dad y tener capacio con falsedad ante a lo su representante	pareciente en el do dad legal para aten autoridad distinta a	omicilio y que co der la presente la judicial, me in	onoce al contrib diligencia aper forma expresar	uyente o cibida de mente en micilio no
entender la presente diligencia de descrita, persona ante la cual midentificación número vigencia hasta el día 30 de junio de la Secretaria de Administración XII, XIII y LII, en relación con el a Poder Ejecutivo del Estado de Na	e identifico y acred 10 67 013 / de 2025, document n y Finanzas del Po artículo 9 fracción X	ito que actúo con 2025 o expedido por el L der Ejecutivo del E	n la persona que el el cargo de notifica , con fecha d .C. Antonio Vázqu stado de Nayarit, co	idor y ejecutor i e expedición 02 lez Pardo, Directon fundamento e	micilio y que ha mediante const de enero de 2 ctor General de en el artículo 35	quedado cancia de 2025 con Ingresos fracción
Por ese motivo, en este acto pro buscada y/o su representante le manifiesta			a de requerimiento	o de pago y/o e calidad	embargo con la	persona quien de
, acredita	ndo	SU	p	ersonalidad		con

LO TEXTANO NO THENE VALITEZ CONSTE



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fecha expedida
de fecha expedida por vigente, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. <u>SAFID 67 10 13 2025</u> , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$_1,097.00 (UN MIL NOUE NTA Y SIETE DESOS \$\infty\).
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
CIRCUNSTANCIADA DE HECTOS DE FECITA: UGINTISITE DE JUNIO DE DOS MIL LEINTICINTO

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR** 

IRIOS ALAFTIO ARGUZ SANDUAL

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y/O EMBARGA UIA ESTRAMOS.
CON FUNDAMENTO EN ÉL ANTICULO 98 FRACCION A, EN RELACION CON ÉL ANTICULO
97 DEL CODIGO FISCAL MEL ESTAMO DE NAYARTI.

LO TEXTIANO NO TIENE VALIDEZ. CONSTE



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: \_\_\_\_\_OIRCUON OF COBRO COATIVO CENTRO TEPIC, NACIANT CP 63000 DATOS DE IDENTIFICA CIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR. Registro Federal de Contribuyentes: Nombre, Denominación o Razón Social: TERESA RIMINEZ HERNANTEZ Domicilia: \* CAIR HUASCCORI NO 127 COLONIA MORRIOS. TEPIC, NAYARTI Referencia: ENTRE CALLE TECUPIÀ Y CALLE ACADONET DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control\_ 1 NE JUNIO DE 2025 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TENK, NAYAMT. siendo las -DIEZ - horas con DIECIOCHO minutos del mes de Junio - del año nos mir Conque el suscrito C. CAMOS ALBERTO AREUZ SANDOVAL., adscrito al Departamento de Notificación y del día VE/NISITE Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/DGJ/0/3/2025 -DOS NE ENERO DE NOS MIL UEINTICINO EL TRETIMA DE JUNIO DE NOS MIL DEINTICIO expedida con fecha OX NE ENERO NE NS MIL CONTUNÇO O EL.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, páriafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal · Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

> Dirección de Cobro Coactivo . Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel (311) 133–10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del 4. Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: ME CONSTIVI EN EL NOMICULO A CA HORA FIJANA EN EL CITATONIO, QUE FUE NEJANO EN UN LUCAR VISIBLE NEL NOMICULO PECANO EN LA PLENTA, POREUIAMENTE, DONNE FUI - ATENNIDO POR UNA PERSONA NEL SEXO FENTENINO. TEL BLANCA OJOS CATES. PELO CASTANO UN IENES ERABUAROS, QUIEN INTORMO SER NUENA NEL CONTRIBUYENTE, ASI MISMO COMENTO QUE EL CONTRIBUYENTE NO VIUIA EN EL DOMILUO Y SE NECO A. FIRMAR RECEBBIDO LA NOMFILIACION.

# Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circumstanciar, doy por concluida la presente Acta Circumstanciada de Hechos, siendo las horas con tretivita minutos del día wintsiete ne Junio ne nos mu vantidos de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicílio

(Anus Asero Apensmount

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatècas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/013/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

### A quien corresponda:

de arti Po Clá OC DÉ Ma Ha 20°

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio arte 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

TENTEN DE INCRESOS I, V. XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarít, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XEVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Carlos Alberto Aréliz Sandoval, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes AESC700607SH5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el títular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamenta

L.C. Antonio Vazquez Pardo, Director General de Ingresos.

SIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

HEROU DE LOVINETRACIONY FINANZAS RECORN GENERAL DE INGRESOS